



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de **Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que prohíba la tala de árboles en las escuelas públicas del Estado**, promovida por el Diputado Víctor Manuel Flores Lemus del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado, 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa que nos ocupa tiene como propósito exhortar al titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a efecto de que instruya a las directoras y directores de las Escuelas del Nivel Básico del Sistema Educativo del Estado, que no autoricen o permitan el personal a su dirección, la tala de manera discrecional y sin las necesarias autorizaciones legales, de los árboles que se encuentran en los patios, o banquetas y áreas verdes situadas en el exterior de los planteles a su cargo.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En primer término, el Diputado promovente de la acción legislativa señala que, ha recibido diversas quejas de padres y madres de familia, en el sentido de que las Directoras o Directores de las escuelas del nivel básico del sistema educativo estatal, en ocasiones, y sin mediar justificación o sin contar con los permisos correspondientes de las autoridades forestales, ordenan la tala de árboles que se encuentran al interior o en el perímetro exterior inmediato de los planteles bajo su dirección.

A lo anterior agrega que esta actuación de los directivos, constituye un ejercicio indebido de funciones y una infracción a las leyes forestales, independientemente del daño que se ocasiona al medio ambiente, ya que la tala de árboles contribuye a una menor producción de oxígeno por los vegetales, tan necesaria para la buena salud de los alumnos, maestros y personal administrativo y auxiliar.

De igual manera, señala que se les priva de la sombra que proporcionan los árboles y con ello, la mitigación del calor: además de que se afecta el paisaje.

Finalmente, el promovente concluye refiriendo que estas razones, y el hecho de que las leyes forestales regulan la siembra, conservación y eventual tala de los árboles y su falta de observancia constituye una infracción, son suficientes para que el titular de la Secretaría de Educación tome las medidas necesarias y emita las disposiciones administrativas procedentes, para comunicar a los directivos de las escuelas del sector educativo estatal, del nivel básico, a que se abstengan de realizar, ellos y el personal a su dirección, de talar de manera discrecional y sin las necesarias autorizaciones legales, los árboles que se encuentran en los patios, o banquetas de los planteles a su cargo.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primera instancia, es preciso mencionar que el objeto de la presente iniciativa consiste en exhortar a la autoridad educativa estatal para que instruya a las escuelas públicas que eviten talar árboles que se encuentren en sus inmediaciones de manera discrecional y sin las necesarias autorizaciones legales.

Una vez realizado el análisis correspondiente a la acción legislativa de mérito, es importante subrayar la loable intención de la parte promovente, toda vez que una de las prioridades del Estado lo es la protección del medio ambiente, su conservación y cuidado de los recursos naturales.

Nos posicionamos a favor de este asunto, a pesar de no ofrecer datos oficiales, ya que la iniciativa se basa en quejas hechas llegar al promovente, sin embargo, confiamos en la buena fe de su solicitud, en virtud de que la tala de árboles es uno de los problemas medioambientales más importantes con los que se enfrenta la sociedad actual.

Al ser ésta una acción legislativa que se circunscribe a los entornos escolares, y considerando que desde el ámbito educativo es preciso articular medidas que permitan la reflexión y concientización sobre este problema, es consideración de esta dictaminadora apoyar la procedencia de la misma.

La vigilancia y permanencia de los recursos forestales en el entorno escolar tienen como principal objetivo implicar a la comunidad educativa en las tareas de defensa, conservación y recuperación de estos espacios, fomentando su estudio, conocimiento y la importancia de los mismos en nuestro entorno natural.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con base en lo anterior, esta Diputación Permanente considera que, evidentemente, la Secretaría de Educación carece de competencia en cuanto a equilibrio ecológico, sin embargo, lo que se solicita es que a través de la dependencia estatal se instruya a los responsables de los centros escolares que si van a podar o derribar árboles cumplan con la previa aprobación por parte del ayuntamiento respectivo.

Lo anterior es así ya que el Titular de la dependencia educativa es el máximo superior jerárquico en la entidad en materia escolar, y el permiso del derribo de árboles en las inmediaciones se da A SOLICITUD DEL PROPIETARIO, que en este caso sería la Secretaría de Educación por medio de los responsables de cada escuela.

Por tal motivo, hacemos la observación que dicho permiso se encuentra en el Reglamento respectivo de la mayoría de los ayuntamientos, mismo que debe ser iniciado por el propietario del predio.

De tal forma, que estimamos que el exhorto planteado está bien dirigido a la autoridad educativa, para que, a través de ella, inste a sus dependientes jerárquicos a no realizar una poda o derribo de árboles de manera discrecional, sino que soliciten la autorización expresa por parte del gobierno municipal para que la puedan llevar a cabo.

Con este tipo de acciones y con la atención a este Punto de Acuerdo se busca crear una relación afectiva con los árboles plantados mediante tareas de mantenimiento y observación, que contribuirá a la adquisición de valores de responsabilidad y compromiso con el entorno.

La salvaguarda de nuestro patrimonio ambiental y natural requiere de la activación y fortalecimiento de políticas públicas que tengan como finalidad establecer, restaurar, conservar y ampliar las zonas destinadas a la belleza



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

natural, resaltando la creación de consciencia en el cuidado y mantenimiento del medio ambiente.

De esta manera se impulsa una política pública en materia de sustentabilidad ambiental que privilegia la aplicación y conservación de los espacios ecológicos que a su vez ayudan a mitigar los efectos del cambio climático.

Nuestra opinión a favor se justifica toda vez que el respeto a los recursos naturales, una vez que estos no interfieren en las instalaciones educativas, propicia a contar con un medio ambiente más sano, limpio y que embellece las inmediaciones de las instituciones educativas.

Sin duda alguna, este tipo de acciones coadyuvan a revertir la degradación y deterioro de los ecosistemas, conservar las áreas naturales y velar por la restauración y mantenimiento del entorno ecológico del Estado.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera declarar este asunto procedente, por lo tanto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, de manera respetuosa, al titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que, por medio de las Directoras y Directores de las Escuelas del Nivel Básico del Sistema Educativo del Estado, tramiten la autorización con el ayuntamiento respectivo, en caso de que necesiten podar o derribar árboles que se encuentran en los patios, banquetas y áreas verdes situadas en el exterior de los planteles a su cargo, a fin de evitar la tala de los mismos de manera discrecional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a catorce días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------|-----------|------------|
| DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE | | | |
| DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA | | | |
| DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ SECRETARIO | | | |
| DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL | | | |
| DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL | | | |
| DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL | | | |
| DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL | | | |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, PARA QUE PROHIBA LA TALA DE ÁRBOLES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO.